

CURSO 20/21

PROTOCOLO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Medidas organizativas y de prevención



UTE JASOAL

IMPORTANTE

SE INFORMA QUE ESTE DOCUMENTO ESTÁ CONSTATEMENTE EN FASE DE REVISIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LAS MEDIDAS E INSTRUCCIONES QUE DEBAN APLICARSE EN CADA MOMENTO SEGÚN LO QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y SANITARIAS PARA EL AMBITO ESCOLAR. ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS QUE PUEDAN DERIVAR DE LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN Y QUE DEBERÁN SER INCLUIDAS EN ESTE PROTOCOLO.

FUNDAMENTACIÓN

- 1 OBJETO
- 2 AMBITO DE APLICACIÓN
- 3 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN
- 4 PLAN ESPECÍFICO DE CENTRO. PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19
- 5 MEDIDAS GENERALES Y ESPECIFICAS EN PREVENCIÓN.
 - 5.1 Medidas Generales
 - 5.2. Medidas Específicas para el personal de Servicios Complementarios.
 - 5.3. Medidas Específicas para el personal de Servicios Complementarios.
 - 5.4. Medidas específicas para las familias.
- 6 COORDINACIÓN y PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA COVID19
ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE UN CASO DE
- 7 COVID19
 - 7.1. Identificación caso sospechoso o vulnerable COVID-19 / Control de sintomatología sospechosa.
 - 7.2. Actuaciones antes de salir de casa del personal de servicios complementarios.
 - 7.3. Actuaciones con el centro educativo
 - 7.4. Actuaciones Posteriores
- 8 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO
 - 8.1. Para las entradas y salidas
 - 8.2. Organización de los espacios.
- 9 REUNIONES INFORMATIVAS
 - 9.1. Con el centro
 - 9.2. Con las familias
- 10 FORMACIÓN
- 11 MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOS LOCALES Y ESPACIOS.
- 12 DEFINICIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN DE APOYO

- DOC. INFORMATIVO MEDIDAS
- DOC. CONSULTA SERVICIOS PREVENCIÓN -EPIDEMIOLOGICOS COVID
- DOC. MAPA DE CONTACTOS
- DOC. CUESTIONARIO COORDINACION DEL PROTOCOLO COVID

DOSSIER

Dossier MEDIDAS DE PROTECCION PARA TRABAJADORES/AS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Dossier INFORMATIVO DEL PROTOCOLO COVID19 EN EL CENTRO EDUCATIVO

FUNDAMENTACIÓN

El presente protocolo está basado en el documento de la Consejería de Salud y familias " Medidas de prevención, protección, vigilancia y protección de la Salud COVID-19 para centros educativos docentes (no universitarios) de Andalucía, para el curso 2020/2021" como de la "Instrucción del 06 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021" (en adelante, Medidas de Prevención – CSF), complementándose dicha información con la "Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos" publicado por el Ministerio de Sanidad, y la "Guía para la organización escolar para el curso 20/21" de la Consejería de Educación y Deporte, y que viene a reforzar el documento de Medidas de Prevención.

En el actual Protocolo se incluyen también las recomendaciones en "Materia de prevención de riesgos laborales, frente a la exposición al coronavirus SARS Covi-2, para el personal docente y de Administración y Servicios que trabajan en ellos centros y servicios educativos públicos de titularidad de la Junta de Andalucía no universitarios, para el curso escolar 20/21", y que se deberán implementar a las ya previstas por las leyes en prevención.

El documento que se presenta recoge medidas tanto de obligado cumplimiento para todo el personal que intervenga en el centro educativa para la prestación de los servicios y programas complementarios, como las recomendaciones tanto para las familias o tutores, así como para los usuarios, teniendo un papel fundamental en su éxito la corresponsabilidad social de todas las partes implicadas.

En la elaboración se ha tenido en cuenta además de las medidas mencionadas, la naturaleza propia de los servicios, del personal de atención directa, y el contenido de los pliegos y normas que regulan los servicios públicos a los que nos referimos sujetos a un contrato público. Así mismo, este Protocolo se podrá aplicar a cualquier otro servicio privado que en el ámbito escolar se desarrolle.

Este protocolo será complementario al programa de trabajo de cada servicio. En caso de conflicto entre el presente documento y las normas del centro, siempre prevalecerán las del centro, salvo en lo referente al aporte de los materiales excepcionales de uso por parte de usuarios del servicio o de limpieza y desinfección que prevalece lo indicado en éste documento.

1. OBJETO

El presente protocolo tiene por objeto el establecimiento de un marco general de medidas preventivas para el personal de los centros escolares que presten servicios y programas complementarios y extraescolares, para que se puedan desarrollar los servicios complementarios en entornos seguros durante el curso escolar 2020/2021, basados en el marco de las instrucciones y recomendaciones establecidas por las autoridades educativas y sanitarias para Andalucía.

Este documento contiene las medidas con el personal que atenderá a los usuarios, no incluyendo en este caso las cuestiones de organización y funcionamiento de los centros docentes, por los que en base a la Instrucción del del 06 de julio de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, los centros deberán en uso de sus competencias y en función de sus características propias (estructurales, funcionales, organizativas, ...) adaptar según las orientaciones, recomendaciones y las acciones organizativas propuestas en el documento de “Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud COVID19 para los centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía para el curso 20/21” de la Consejería de Salud y Familias, así como en la propia Instrucción del 06 de julio de Viceconsejería, que viene a desarrollar las formas de organización propia de la actividad lectiva y la propia que derive de los servicios complementarios.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Para todos los centros educativos que tengan vinculado un contrato de servicios con esta entidad, y por la que presta los servicios mediante contratación a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación, así como a través de la Consejería de Educación y Deporte, para el desarrollo de los programas complementarios. Así mismo, todas aquellas otras actividades de ámbito privado que se puedan desarrollar en el ámbito escolar, también será de aplicación dicho protocolo.
2. Este protocolo queda sujeto a las modificaciones que puedan surgir como consecuencia de la evolución de esta pandemia, así como de las instrucciones y medidas que deriven de las autoridades sanitarias y educativas, a nivel autonómico y/o estatal.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

1. El “entorno escolar seguro”, es el objetivo fundamental de la Instrucción del 06 de julio de 2020, y por la que se quiere ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y a todos los profesionales que intervengan en el ámbito escolar.

2. EL protocolo no exime del cumplimiento establecido por el artículo 18 y 24 de “Ley 31/1995 de 8 de noviembre en materia de Prevención de Riesgos Laborales” y de sus normas reglamentarias para su aplicación, cuando en un mismo centro de trabajo (en este caso el centro escolar) desarrollen actividades los trabajadores de dos o más empresas públicas o privadas, debiendo cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
3. Las medidas que se desarrollan son las previstas para el propio personal que atiende a los usuarios en los diferentes servicios complementarios fuera del horario lectivo, por lo que deberá implementarse este protocolo con el diseñado y propuesto en la Instrucción del 06 de julio de 2020 del cual depende su diseño directamente de los centros escolares.
4. Para el caso de los servicios y programas complementarios públicos, este protocolo no puede establecer las medidas de organización y funcionamiento propios del centro y que vendrán contenidos en el propio protocolo del centro. Por tanto, para aquellos otros aspectos no previstos en estos protocolos, y que impliquen cambios en la organización del servicio establecidos en el marco de los contratos en vigor, estaremos a lo que establezcan los propios órganos de contratación.
5. Este protocolo quedará sujeto a los cambios establecidos por las autoridades sanitarias y educativos en función de la evolución de esta pandemia.

4. PLAN ESPECÍFICO DE CENTRO. PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

El equipo directivo será el encargado de adoptar las medidas organizativas y preventivas con respecto a su personal y alumnado. Para ello, se constituye en cada centro o servicio educativo un equipo de COVID-19, que tendrá que haber elaborado un Plan de Actuación específico de su dentro (en adelante Plan), frente a la COVID-19, que pasa a formar parte como Plan de Autoprotección del Centro.

Este plan contempla en función de sus características y disposiciones espaciales, personal, aulas, las distintas actividades, ... y deberá concretar todas las medidas que deban ser tomadas en los diferentes escenarios posibles, previendo la disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para abordar cada escenario con las garantías necesarias, además de supervisar su correcta ejecución para poder tomar las medidas correctivas necesarias, tal y como se

especifica en la cláusula 3 del Doc. Medidas de Prevención de la Consejería de Salud y Familias.

Este Plan incluirá los distintos escenarios que deben contemplarse, así como las medidas de prevención, higiene, protocolos ante situaciones de sospecha, comunicación y actuaciones previstas, por lo que la EMPRESA deberá ser informada de dicho protocolo sin que sea esta responsable de las medidas adoptadas.

Este protocolo estará supervisado por el equipo COVID 19 del centro, y deberá ser informado a la EMPRESA por el principio de corresponsabilidad, haciéndoles partícipes de aquellas medidas que deban cumplir en aras de preservar las medidas de seguridad y prevención que tenga previstas el centro.

Ante cualquier duda establecida en cualquiera de los servicios complementarios, deberá informarse ([DOC. CONSULTA SERVICIOS PREVENCIÓN - EPIDEMIOLOGICOS COVID, incluido en el ANEXO I Documentos de Apoyo](#)), para que en base a la cláusula 3 de Medidas de Prevención – CSF, se consulten con apoyo a la Inspección Educativa y de los Asesores Técnicos de las Unidades de Provinciales de Prevención de Riesgos Laborales.

Con el Plan final elaborado por los centros, deberá ser informado a la EMPRESA, estableciéndose reuniones previas a la apertura de los servicios complementario, en cumplimiento de la cláusula 3 de Medidas de Prevención – CSF.

CARTELERÍA según recomendación de la Consejería de Salud y Familias, será necesario de disponer de carteles u hojas informativas en los diferentes espacios del centro, incluyendo en este caso los espacios donde se vayan a desarrollar estos servicios complementarios, y que se recomiendan sean los mismos para poder llevar con el alumnado usuario la interiorización de estas normas.

5. MEDIDAS GENERALES Y ESPECIFICAS EN PREVENCIÓN.

5.1. Medidas Generales

Para el personal de servicios y programas complementarios que se incorpore de forma presencial para la prestación de cualquiera de los servicios complementarios cumplirán con las medidas de prevención e higiene siguientes:

1. Uso de mascarillas obligatoria para todo el personal de servicios complementarios.
2. La higiene frecuente de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección
3. Higiene respiratoria.
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.
4. Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros y cuando no se pueda garantizar se utilizarán medidas de protección adecuada.

5.2. Medidas Específicas para el personal de Servicios Complementarios.

Para las medidas específicas se impartirá la formación adecuada y continua para atender a los cambios en estos protocolos que se realizará a cargo de la EMPRESA. Esta acción se llevará a cabo cada vez que se produzca la incorporación de un trabajador al centro educativo, a lo largo del curso escolar

Estas medidas se basan en:

1. La **no incorporación** a sus puestos de trabajo en los centros cuando:
 - a. Cuando exista sospecha del padecimiento de cualquiera de los síntomas establecidos por el COVID-19, debiendo acudir en este caso al centro de salud para su oportuna detección y activación de los protocolos.
 - b. El/la trabajador/a de atención directa esté en aislamiento domiciliario por tener diagnosticado el COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
 - c. El/la trabajador/a de atención directa, que no se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID_19.
2. La empresa y atendiendo a la normativa en prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, el responsable de la EMPRESA

adoptará las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para su personal.

En este sentido, la EMPRESA, y en coordinación con el centro, se asegurará que todos sus trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón o geles hidroalcohólico si no fuera posible el lavado de manos.

3. La EMPRESA previamente deberá garantizar a su plantilla, que los lugares destinados para la ejecución del servicio cumplen con el Plan diseñado por el centro y garanticen el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros entre los mismos. A cada trabajador se le proporcionará los “Equipos de Protección Individual (EPI’s), establecidos en el **DOSSIER MEDIDAS PROTECCIÓN TRABAJADORES** siguiendo las recomendaciones del documento establecido por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el documento INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS CoV-2, PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE 0 A 3 AÑOS, DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021 (versión 21-08-2020).
4. Todo el personal dependiente de la EMPRESA deberá llevar de forma obligatoria la mascarilla durante el período que dure el servicio, así como desde el momento que entre en el Centro, aun pudiendo mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
5. En caso de trabajadores en los que por algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria pueda verse agravada por el uso de mascarillas, no será obligatorio y en todo caso se implementarán otras medidas compensatorias.
6. Para la reducción al mínimo del uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos para el desarrollo de las actividades de servicios complementarios, se recomendará que se aporte de forma individualizada por el alumno, debiéndolo dejar en bolsas individuales de tela o papel debidamente identificadas con el nombre del usuario en el aula que se desarrolle la actividad para evitar que salga material fuera de los espacios que se destinen, debiendo guardarse en un lugar cerrado para evitar su contaminación. En el caso de uso compartido de otro tipo de material como por ejemplo el

material deportivo de uso colectivo, ya sean pelotas, picas, ... se desinfectará por parte de la EMPRESA, con los materiales aportados por el centro, siguiendo las recomendaciones de limpieza y desinfección propuestas por la Consejería de Salud y Familias “Procedimiento de Limpieza y Desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la comunidad autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoL+D_Coronavirus_AND.pdf#_blank

7. El material compartido por parte de los profesionales como bolígrafos, libretas, dispositivos móviles, ... serán individuales. Si no fuera posible, se garantizará su desinfección.
8. Para la uniformidad del personal trabajador, se informará de los procedimientos de lavado y desinfección a una temperatura de más de 60°C o en su caso, mediante ciclos de lavados largos.
9. Como recomendación según la Consejería de Educación y Deporte, a instancia de la Consejería de Salud y Familia, se solicitará la descarga en sus dispositivos móviles de la App Radar Covid-19.

Para todas estas medidas se establecerá una **formación específica a la plantilla**, así como las declaraciones responsables de la recepción de los medios e información recibidos con el propósito de garantizar estas medidas de seguridad incluidas en el *[Dossier MEDIDAS DE PROTECCION PARA TRABAJADORES/AS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS](#)*

5.3. Medidas específicas para el alumnado.

1. EL centro dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada del centro y en las aulas donde se desarrollen los servicios complementarios. No es responsabilidad de la empresa dotar de estos recursos, por lo que será responsabilidad del centro la disponibilidad de los mismos.

La EMPRESA se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. En caso de que éstos no se dispongan, se deberá realizar previa y al finalizar la clase el lavado de manos correspondientes, entre los que será obligatorio por su uso no recomendable de hidrogeles entre el alumnado de infantil, y por lo que

se deberá disponer para estos grupos de aulas próximas a los puntos de lavado de manos que deberán indicarse por el centro.

2. Se deberá tomar la toma de temperatura a los niños antes de ir al colegio, que debe realizarse o bien en el domicilio o bien a su llegada al centro según se estime por las autoridades. En este caso, el centro deberá facilitar los termómetros de toma frontal, y se deberá coordinar las entradas para que no exista una aglomeración de usuarios en los servicios de mañana o tarde.
3. Será obligatorio en todo momento dentro de las instalaciones del centro escolar, que el alumnado use mascarillas higiénicas o quirúrgicas en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada, exceptuando los menores de 6 años. No obstante, para los alumnos entre 3 y 6 años, también será obligatorio el uso de mascarilla fuera de su clase o grupo de convivencia (entrada y salida del centro, transporte escolar, zonas comunes).

En caso de que éste no se aportara o no fuera recomendable o estuviera deteriorada, y no se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros, la EMPRESA si no puede disponerla se reserva la potestad de limitar la entrada para hacer uso del servicio en aras de no poner en riesgo la salud pública del resto de usuarios y profesionales que trabajen en el servicio.

En el caso de grupos de convivencia escolar, no será necesario el uso de la mascarilla en el aula, aunque no se pueda garantizar la distancia de seguridad establecida. En todo caso, estos grupos deberán estar en aulas diferenciadas para preservar las medidas de seguridad. Para ello, el centro deberá identificarlos previamente con la EMPRESA para su conocimiento. Se facilitará a la EMPRESA y previamente al inicio de la actividad el [DOC. CUESTIONARIO COORDINACION DEL PROTOCOLO DEL CENTRO](#) *incluyo en el Anexo 1*, con el que se indicará ésta y otra información requerida para una buena coordinación de los Protocolos que actúen y que se implementará en el [Protocolo Informativo del Protocolo Covid del Centro](#).

4. En el caso de alumnado distinto a los grupos de convivencia, y que por sus especiales características de salud física o psíquica no sea recomendable el uso de mascarillas o no tengan autonomía para quitársela o pueda provocar alteraciones en su conducta que hagan inviable su utilización, la EMPRESA deberá informar y acordar en coordinación con el centro y el órgano de contratación la admisión a los servicios complementarios.
5. El uso de las mascarillas es obligatorio en los tiempos de espera o en los cambios de clase para la realización de actividades complementarias, dado que no se puede garantizar el distanciamiento físico. No se aplicará a los grupos de

convivencia escolar, debiendo en todo caso el centro disponer de espacios para preservar estos grupos.

6. Para el alumnado usuario en el período no lectivo donde se desarrollen las actividades complementarias, se seguirá manteniendo la información para el uso correcto de las mascarillas y del resto de medidas que se establezca. Para ello, el centro deberá disponer de la misma cartelería homologada para todos los espacios, con el fin de que el material gráfico con el que se trabaje con el alumnado en la concienciación de estas medidas de seguridad sean las mismas que aporte el centro.
7. Se evitará el uso compartido del material, debiendo aportarlo de forma individual y guardándolo en bolsas individualizadas de tela o papel rotuladas con el nombre del usuario para que no salga del centro. En caso de que se utilice material de uso colectivo éste se desinfectará con los elementos aportados por el centro.
8. Se recomienda que en las aulas que se cedan para el desarrollo de estas actividades, se garantice la mayor distancia posible entre las mesas de trabajo que se dispongan. Igualmente, la EMPRESA recomendará que a pesar de que se pueda mantener la distancia de seguridad los usuarios tengan de forma obligatorio sus mascarillas, salvo en el caso de grupos de convivencia, en cuyo caso se harán en aulas diferenciadas para preservar las medidas de seguridad.

5.4. Medidas específicas para las familias.

- Lavado ropa diaria del alumnado
- Toma de temperatura antes de salir de casa.
- Aportación del material por parte del usuario para que se pueda guardar en bolsas individuales en el propio centro.
- Las familias sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del propio centro, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.
- La persona que acompañe al alumnado se recomienda que no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerables.
- Para evitar el uso de fuentes de agua, se recomendará a los usuarios que traigan de casa una botella de 0.5 L rellenable para que pueda reponerse en el propio centro. Se etiquetará con el nombre del participante y permanecerá en el centro para evitar transmisión.

Todas estas medidas se coordinarán específicamente con el centro para informar a las familias tanto al inicio del curso escolar, así como a lo largo de mismo si

hubiese cambios significativos. En el *Dossier Informativo del Protocolo Covid19 Centro Educativo*”, podrán establecerse medidas concretas con el centro, para dar la máxima cobertura a las familias usuarias.

6. COORDINACIÓN y PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA COVID19

La EMPRESA deberá conocer el Protocolo que en cada momento se aplique al centro. Tanto el Protocolo inicial, como aquellos cambios que deban adaptarse por el principio de corresponsabilidad deberán ser comunicadas a la EMPRESA con respecto a sus servicios complementarios.

El Centro deberá establecer un sistema de coordinación con el responsable del servicio para:

- Conocer de primera mano la información oficial disponible sobre el coronavirus COVI-19, así como cuantas novedades se den, detectando y contrarrestando la información falsa.
- La implicación que deba tener la EMPRESA en la prevención, detección e intervención relacionados con sus servicios y establecidos en los Protocolos.
- Que se garanticen los canales de comunicación y coordinación como agentes implicados, así como en la planificación y asunción individual y colectiva de responsabilidades que se deriven.

Será el EQUIPO COVID-19 del centro quien mantendrá abierto estos canales directamente con la EMPRESA, para que, en base a sus competencias, puedan trasladar toda la información que pueda afectar en el desarrollo de nuestros servicios o impliquen a las plantillas contratadas.

En cuanto al personal de servicios complementarios la EMPRESA garantiza la formación e información que se requerirá para conocer las medidas de seguridad y prevención y que se acompañan tanto en los Protocolos Covid del Centro, así como en el *Dossier MEDIDAS DE PROTECCION PARA TRABAJADORES/AS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS* garantizando:

- Conocimiento de la información general sobre el COVID19 para comprender su repercusión.
- Implicaciones de su papel en la prevención, detección e intervención dentro del aula.
- Conocimiento sobre los Protocolos de Actuación del Centro y las medidas de seguridad que se establezcan como medidas preventivas, incluidas en este documento.
- Canales de Comunicación, Información y coordinación con el Centro y la EMPRESA.

En cuanto a las familias o tutores legales de los usuarios, se informará a través del Centro en las reuniones iniciales, y/o posteriormente a través de los canales de comunicación que estimen el centro ya sea de forma telemática o cualquier otra. En ella deberán indicar todas las medidas establecidas para el personal de servicios complementarios con el fin de facilitar la información necesaria del servicio.

7. ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE UN CASO DE COVID19

El objetivo de este apartado es establecer las pautas que deben seguirse en los centros educativos en aquellos casos que un usuario o personal de nuestra empresa presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID19 y en aquellos casos que pueda aparecer un caso confirmado de COVID-19.

Para lograr una actuación coordinada entre todas las partes que deben intervenir en este proceso, se deberá entregar a la EMPRESA el Protocolo de actuación para conocer los espacios que se designarán para el aislamiento que deberán estar accesibles y conocerse por parte de nuestro personal, la persona coordinadora COVID19 designada por el centro, así como los sistemas de comunicación que se determinen para una coordinación rápida. Así mismo, en caso de dudas, la EMPRESA trasladará al centro la cuestión planteada para que, con apoyo y disposición de los servicios epidemiológicos de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias, así como los referentes de los Distritos APS/AGS según territorialidad, puedan ser consultados a través del Centro, o si fuera posible, directamente por la EMPRESA.

Si la EMPRESA junto con el Centro no se fija un sistema de comunicación, si la cuestión planteada puede entenderse de carácter urgente, la EMPRESA y mediante los contactos facilitados en este mismo documento, se pondrá en contacto directamente en calidad de empresa prestataria de estos servicios públicos, poniendo en copia al centro de la consulta planteada. Se adjunta a este documento los contactos como incluidos en el [DOC. CONSULTA SERVICIOS PREVENCIÓN -EPIDEMIOLOGICOS COVID](#) anexo en la documentación de apoyo.

7.1. Identificación caso sospechoso o vulnerable COVID-19 / Control de sintomatología sospechosa.

Se considera **caso sospechoso** de infección por SARS-COV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de

aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Dichas afecciones pueden venir paralelas con otros síntomas atípicos como odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, porque pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2.

A efectos de la identificación de los **contactos estrechos** en el centro educativo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

A) Si el caso confirmado pertenece a un grupo de convivencia estable se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.

B) Si el caso confirmado no pertenece a un grupo de convivencia estable, se realizará la identificación de los contactos estrechos en el centro educativo siguiendo los criterios de la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.

La valoración de la exposición del personal de servicios complementarios en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2[1], de modo que la consideración de contacto de riesgo valorará el correcto seguimiento de las medidas de prevención y la utilización de elementos de protección (mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas).

[1] Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf

El servicio de salud pública, junto con el servicio de prevención de riesgos laborales, **valorará si el personal de servicios complementarios debe ser considerado contacto estrecho** del caso confirmado, en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas y las actividades realizadas. En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciará el rastreo. EL mapa de contactos será de los dos días anteriores al inicio de los síntomas del caso positivo.

Para facilitar este rastreo, nuestro personal monitor tendrá a su disposición el (DOC. MAPA DE CONTACTOS, adjunto con la documentación de apoyo del Anexo I, y que tendrá como objeto rastrear a todas las personas con contacto estrecho que haya tenido en los 2 días

anteriores del inicio de síntomas del caso confirmado hasta el momento en que el caso es aislado.

Las autoridades sanitarias realizarán un seguimiento activo entre los **contactos identificados como estrechos** entre el personal de servicios complementarios que haya dado positivo y/o usuarios, debiendo permanecer en el domicilio guardando un periodo de cuarentena, según se refiere en la “Estrategia de vigilancia, diagnóstico y control”. Se incluirá la realización de pruebas PCR según se recoja en los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias de Andalucía.

En el caso de tratarse de personal de servicios complementarios, será el centro educativo, el que active los protocolos correspondientes con las familias, debiendo informar adecuadamente para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria, así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19. El periodo a considerar será el recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19

Una vez estudiados los contactos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos, **los servicios complementarios continuarán de forma normal**, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva.

El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), se recomienda su no participación, pero en caso de hacerlo sólo será posible si su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.

7.2. Actuaciones antes de salir de casa del personal de servicios complementarios.

El Centro deberá informar a la EMPRESA de qué medidas ha establecido para incluirlas en los protocolos de actuación a seguir para el alumnado para los servicios y programas complementarios.

Dentro de estas medidas y siguiendo las recomendaciones tanto para las familias en el caso de los usuarios, así como para el personal docente en el documento **Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos** del Ministerio de Sanidad. Aquellos trabajadores de los servicios

complementarios **NO podrán acudir al Centro** en las siguientes circunstancias, activándose en ese momento los Protocolos fijados:

- Si son casos confirmados por pruebas diagnósticas.
- Si presentan síntomas compatibles con COVID-19.
- Si están en período de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona con síntomas compatibles con o diagnosticada de COVID-19

Para ello, se elaborará un documento de responsabilidad que deberá ser firmado por el trabajador mediante el cual queda informada de éstas y otras circunstancias donde se le solicita la cooperación para minimizar los riesgos de transmisión del virus. Este documento se acompaña en el anexo 1 con la documentación de apoyo y se denomina **DOC. INFORMATIVO MEDIDAS**.

7.3. Actuaciones con el centro educativo

“CASOS SOSPECHOSOS”

Se consideran casos sospechosos las personas que desarrollan cualquiera de los síntomas establecidos en el documento del Ministerio de Sanidad siguiente:

¿Cuáles son los síntomas de la COVID-19?

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/img/COVID19_sintomas.jpg

Ante cualquier **persona (docente, alumnado o personal externo)** que desarrolle **síntomas compatibles con COVID-19** en el centro educativo se seguirá el protocolo de actuación del centro. Igualmente se colocará una mascarilla quirúrgica que deberá ser provista por el centro, se le llevará a un espacio separado que deberá estar identificado y accesible en el horario de los servicios complementarios debiendo cumplir con las medidas de seguridad e higiene preestablecidas por Sanidad para estos espacios.

Salvo caso excepcional, el personal de servicios complementarios si dicha sospecha se trata de un usuario de estos servicios, no podrá acompañarlo al espacio donde se designe este tipo de aislamiento, ya que supondría un abandono del servicio donde se está atendiendo al resto de usuarios debiendo, por tanto, ser persona distinta y vinculada al centro la que realice las tareas de acompañamiento. Si no fuera posible y sólo en caso de excepcionalidad, se deberá establecer un sistema con el propio Centro con el fin de poder aislar adecuadamente al menor.

En caso de que la **persona afectada sea usuaria**, se contactará con la familia o tutores legales para que acudan al centro para su recogida, para ello la EMPRESA deberá disponer de forma accesible a todos estos datos al inicio del curso escolar. En estos casos se contactará además y tan pronto como sea posible con su centro de salud de atención primaria de referencia o llamar al teléfono de referencia que se establezca en el Protocolo del Centro

En caso de que la **persona afectada sea personal de servicios complementarios** del centro, se pondrá en contacto con la EMPRESA para comunicarlo a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales correspondientes, a su centro de salud o a través de los teléfonos de referencia que se facilitará al monitor en el *Dossier MEDIDAS DE PROTECCION PARA TRABAJADORES/AS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS* y se seguirán sus instrucciones. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se deberá llamar directamente al 112 o al 061.

El personal de servicios complementarios que se considere **caso sospechoso**, permanecerá aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas, según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control. **Serán las autoridades sanitarias quien contacte con el centro educativo** para realizar una evaluación del riesgo, la investigación epidemiológica, la comunicación del riesgo y las recomendaciones de aislamiento del caso y estudio de contactos. Para ello, se facilitará al centro el **DOC. MAPA DE CONTACTOS** incluido en el Anexo I, así como a las autoridades sanitarias para su rastreo.

7.4. Actuaciones Posteriores.

La EMPRESA deberá tener la garantía que donde se haya confirmado un caso que se han llevado a cabo las tareas de Limpieza y Desinfección, tal y como se establecerán en el I Plan de L+D establecido en los Protocolos del centro con el objeto de eliminar el riesgo de contagio.

8. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

8.1. Para las entradas y salidas.

1. Se atenderá a lo que establezca el centro en su Protocolo. En todo caso deberán evitarse la aglomeración de las familias en las entradas y salidas

siguiendo las medidas que se hayan establecido para los servicios complementarios.

2. El personal trabajador que atiende a los usuarios no podrá aglomerarse en un mismo punto, debiendo informar previamente el centro a las familias de las formas de acceso y salida que el centro haya previsto para estas actividades. En todo caso, el personal se mantendrá en las aulas donde se vayan a desarrollar las actividades, y sólo en caso de ser alumnado de infantil podrán realizar las tareas de acompañamiento correspondiente con el objeto de evitar el acceso de las familias al centro.
3. En caso de que con motivo de la flexibilización del horario para las entradas y salidas impliquen a los horarios previstos en la Orden de Servicios Complementarios, deberá contar con la autorización del órgano contratante.
4. Se atenderá a la señalización de los distintos flujos de circulación del alumnado en el centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos. Para ello se atenderá al Protocolo diseñado por el centro para estos servicios.
5. Se coordinará y en función del Protocolo diseñado por el centro, la reducción mínima de los desplazamientos de los grupos de alumnos por el centro. La EMPRESA facilitará en lo posible que sean los monitores mediante agrupación en puntos del centro el traslado de los mismos.
6. Se utilizarán preferentemente las escaleras. EL uso de ascensor se limitará al mínimo posible, pero en caso de utilizarlo su ocupación máxima será de una persona y si no fuera posible el uso de mascarillas será obligatorio.
7. En el caso de la toma de temperatura en el centro escolar y que coincida en el horario de los servicios complementarios (mañana o tarde), se estará a lo descrito en el Protocolo del Centro y a las obligaciones de esta medida por las autoridades. En ningún caso, se tendrá que aportar este material por la empresa, ya que es una medida de prevención para el propio alumnado, debiendo aportarse los termómetros por el propio centro escolar.

8.2. Organización de los espacios.

1. Para las actividades físico deportivas, lúdicas o de ocio, se llevarán en espacios abiertos y mediante actividades que no favorezcan el contacto directo entre el alumnado y se procurará el uso de elementos individuales o que no requieran manipulación compartida con las manos. Para ello se

informará a las familias del uso individual de estos materiales y la custodia de los mismos en el centro, organizado en bolsas individuales personalizadas. Este material no se podrá sacar fuera del centro para evitar transmisión externa.

2. Para aquellas actividades en las que se requiera un espacio más amplio como teatro, música, danza, incluidas las deportivas, deberán establecerse en espacios más amplios del centro, que permitan una ventilación del espacio y se permita la distancia de seguridad entre los participantes. El uso de las mascarillas será obligatorio si no se pueden cumplir con estas medidas, salvo para los grupos de convivencia escolar que sean de participación exclusiva.
3. Para el caso de aula matinal, la organización del espacio deberá permitir cumplir con las medidas de distanciamiento de 1,5 metros entre participantes, que sean aulas con espacio suficiente y permitan una ventilación del aula. En caso de que no se pueda cumplir con estas medidas, el uso de las mascarillas será obligatoria. Sólo para el caso de los grupos de convivencia escolar y siempre que se encuentren en aulas específicas, el uso de las mascarillas por parte de los participantes no será obligatoria.
4. Todas las actividades grupales organizadas a través de los servicios complementarios, tales como eventos deportivos se estarán a lo que se disponga en el Protocolo de actuación y requerirá una notificación previa al centro para su desarrollo. En todo caso no se recomiendan la realización de dichos eventos, pero si no fuera posible el uso de las mascarillas en este tipo de actos es obligatorio cuando se trate de un elevado número de participantes que puedan implicar riesgo de transmisión.
5. Las normas de aforo y uso de espacios comunes tales como bibliotecas, salón de actos, ... deberá contar con la autorización del centro para el desarrollo de cualquier actividad permanente o puntual. En estos casos se seguirá las normas establecidas para su uso según el Protocolo de actuación diseñado por el centro.
6. Todas aquellas actividades complementarias que se puedan llevar a cabo fuera del centro con motivo de los programas y servicios contratados con el centro, quedarán supeditadas a las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad. El transporte de usuarios seguirá las normas de recomendación que se establezcan por la compañía y se trasladará al centro y a las familias para su conocimiento.

7. En el caso de que en el aula matinal si se sirvieran desayunos se seguirán las recomendaciones indicadas en restauración, así como en el Protocolo del centro.
8. El uso del material de cualquiera de los servicios complementarios será individual, manteniéndose en bolsas individuales de papel o tela y etiquetadas con el nombre del usuario. Deberán permanecer en el centro para evitar transmisión del virus. Sólo para aquel material de uso colectivo, la EMPRESA quedará obligada a su desinfección con los materiales aportados por el centro. En caso de uso de material escolar propio del centro, se atenderá a lo establecido en el Protocolo de actuación.
9. La programación de las actividades será la establecida por la EMPRESA, procurando en su contenido el limitar los contactos estrechos, salvo en el caso de los grupos de convivencia escolar que permitirá llevar a cabo otro tipo de contenidos donde no exista una limitación de estos contactos.
10. En el caso de comedor escolar no organizado por la empresa, sino que sólo pone a disposición el personal para la atención de los usuarios, se atenderá a la organización establecida en los Protocolos de Actuación, debiendo garantizarse con dicha organización que el personal trabajador que realice el servicio en mesa pueda mantener la distancia de seguridad con el alumnado.
11. Para evitar el uso de fuentes de agua, se recomendará a los usuarios que traigan de casa una botella de 0.5 L rellenable para que pueda reponerse en el propio centro. Deberá ir etiquetada con el nombre del participante y permanecerá en el centro para evitar transmisión.
12. El alumnado ocupará el mismo espacio físico en las aulas y servicios complementarios (pupitre, asiento, lugar de trabajo, comedor escolar...) con la finalidad de poder identificar en caso de contagio, a los contactos de forma más precisa.
- 13. En el caso de los Grupos de Convivencia Escolar se establece:**
 - Que se deberá asegurar que sean en aulas separadas. No se podrá garantizar las medidas de seguridad si estos grupos no tienen aulas de referencia específicas que deberán ser previstas por el centro.
 - Podrán relacionarse entre ellos de modo estable, pudiendo socializarse y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos no

podrán interactuar con otros miembros del centro por lo que la EMPRESA deberá cerciorarse que pueda llevarse a cabo con este rigor.

- Con motivo de que este alumnado tenga contacto con el menor número posible de monitores, se atenderá a las ratios establecidas por la Orden de Servicios Complementarios, salvo que por disposiciones de la entidad contratante o normas que se establezcan sean distintas.

9. REUNIONES INFORMATIVAS

9.1. Con el centro

- Podrán ser telemáticas o presenciales siempre que se garanticen las medidas de seguridad.
- Se llevarán a cabo antes del inicio del curso escolar.
- Tendrán el objetivo de conocer el Protocolo del Centro, así como todas las medidas que en calidad de coordinación y participación sean necesarias para la detección, prevención y actuaciones que deriven.
- Se informarán de los datos necesarios que debe conocer, equipos COVID-19, canales de comunicación, contactos, ... así como se determinarán aquellos aspectos que no pueden definirse previamente hasta no conocer los Protocolos.

9.2. Con las familias

Se llevarán a través a través de los canales de comunicación del centro (telemáticos o presenciales) que estimen oportunos.

Toda esta información se adjuntará tanto para el inicio del curso escolar como para las reuniones que se mantengan con centro y familias en el *Dossier Informativo del Protocolo Covid19 Centro Educativo*

10. FORMACIÓN

Tanto al inicio como durante el curso escolar si hubiera cambios en las medidas sanitarias a aplicar, todo el personal de servicios complementarios recibirá una formación específica en medidas de prevención de riesgos laborales, que deberán mantener durante el período que dure la pandemia con el fin de reducir el riesgo de contagio. Esta formación podrá ser implementada con aquella que imparta la propia Consejería de Educación y Deporte y que será abierta para todo

el personal que interviene, en el ejercicio de corresponsabilidad en las medidas de prevención a aplicar en este curso escolar.

Esta formación que partirá de estos protocolos, así como de las medidas gubernamentales o legales que se regulen, cumplirán con el rigor que se establece para el personal docente. Se hará preferentemente a distancia o a través de la modalidad presencial virtual.

Todo aquel personal que se incorpore a lo largo del curso deberá realizar estas acciones formativas.

Una vez finalizado esta formación se emitirá un certificado que se le facilitará al centro o a la entidad contratante para garantizar esta medida.

11. MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOS LOCALES Y ESPACIOS.

1. La EMPRESA se responsabilizará de la limpieza y desinfección de aquel material de uso colectivo distinto al del propio centro, si este es proporcionado por la EMPRESA, salvo que se establezcan por normativa una directriz distinta.
2. Para la limpieza y desinfección de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles propias del centro, deberán seguir las recomendaciones establecidas en el documento de Medidas de Prevención – CSF que se establecen para el centro, sin que el cumplimiento de estas medidas pueda recaer en la EMPRESA en el caso de los servicios y programas complementarios. Sólo aquel material aportado por la entidad organizadora del servicio será el responsable de su limpieza y desinfección, del cual seguirá las recomendaciones establecidas en el documento de la Consejería de Salud y Familias y según “Procedimiento de Limpieza y Desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la comunidad autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoL+D_Coronavirus_AND.pdf#_blank

3. La EMPRESA se responsabilizará de la ventilación de los espacios anterior y posterior a la actividad, así como de la organización de los materiales que aporten los usuarios, en cuyo caso deberán permanecer en el centro en bolsas individuales de papel o tela y etiquetadas con el nombre de los usuarios y guardados en lugar seguro para evitar su contaminación. Para ello se dispondrá de un espacio cedido por el centro para guardar este material y que garantice la preservación de los mismos con respecto al uso de estos mismos espacios por otros grupos clase tanto en período lectivo como no lectivo.

4. La EMPRESA cuando haga uso por necesidad de espacios, instalaciones, equipos, ... que el centro no haya indicado para la prestación del servicio complementario, elaborará un listado de aquellos espacios, instalaciones, equipos, ... y la frecuencia y horario de uso para que se incluya en el Plan de Limpieza y Desinfección del centro y pueda garantizarse esta medida. Este listado incluirá los locales, equipos y superficies a limpiar y desinfectar; la frecuencia de uso y horario y los útiles de titularidad del centro que se empleen. Si existiera material aportado por la EMPRESA o si se trata de los materiales custodiados para los alumnos en las bolsas que mantendrán su material individual se especificará en dicho documento propio del Plan de L+D del Centro.
5. Para la limpieza y desinfección de aquel material aportado por la EMPRESA se desinfectará con hipoclorito sódico al 0,1%, preparándose para ello una disolución a partir de lejía común (mínimo de 35 g/l): 30 ml de lejía común por litro de agua, dejándose actuar, al menos, 1 minuto que se dispondrá con pulverizadores en las aulas donde se desarrollen estas actividades. Así mismo, se seguirán las recomendaciones fijadas por la autoridad sanitaria.
6. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
7. Cuando existan trabajo compartido por más de un monitor, se establecerán por parte del centro los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de los puestos.
8. EL material individual utilizado por nuestro personal será de uso personal e intransferible. En caso de uso compartido (tablets, móviles, ...) se utilizarán otros medios como bolsas herméticas para que puedan estar protegidos, en caso de que no se permita se limpiarán y desinfectarán después de cada uso.
9. El material de uso colectivo por parte de los alumnos y que sea de titularidad del centro se desinfectará por éste. En caso de otro material aportado por la EMPRESA como equipos, material deportivo, ... su desinfección será a cargo de la entidad organizadora.
10. La ventilación de las aulas e instalaciones que se usen para el desarrollo de estos servicios, se llevará a cabo por la EMPRESA entre 5-10 minutos antes y posteriormente a la actividad. Se llevará a cabo de forma natural, y con la frecuencia de uso de las mismas. En caso de que exista rotación, se seguirán las mismas pautas, y dentro del horario de las actividades. Si la ventilación fuera

mecánica, se aumentará la frecuencia de renovación del aire externo, no usando la función de recirculación.

11. En caso de ventilación mecánica, se atenderá a lo establecido en las Medidas de Prevención – CSF.
12. La EMPRESA deberá disponer de papeleras con pedal de titularidad del centro, con bolsa interior en los diferentes espacios que se destinen para el desarrollo de las actividades. Éstas deberán ser limpiadas y desinfectados tal y como establezca el Plan de Limpieza y Desinfección del centro.
13. Para el desarrollo de las actividades es recomendable que, para cada área designada para estas actividades, dispongan de zonas de aseos diferenciadas equipados con jabón de manos y papel, de esta forma se reducirá el número de usuarios, reduciéndose los contactos entre alumnos de diferentes actividades. A ser posible el personal de atención directa a los usuarios dispondrá de aseos diferenciados, con el fin de garantizar los cuatro metros cuadrados.
14. Los aseos se limpiarán y desinfectarán en función del Plan de L+D que tenga establecido el centro.

12. DEFINICIONES

“Grupo de Convivencia Escolar”

Son aquellos grupos que en función de los centros docentes se designarán en grupos burbuja sin que deban relacionarse con otros grupos clase por no ser obligatorio el uso de mascarillas. En este caso se priorizarán para los grupos de infantil y primero de primaria, aunque podría ampliarse a otros grupos.

“Comisión Específica Covid-19 o Equipo Covid-19”

En los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía, el protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 será elaborado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar, que actuará como Comisión Específica COVID-19, y que a estos efectos incorporará a la persona representante del Ayuntamiento, así como al coordinador de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales del centro, si no es miembro de la comisión permanente, y a una persona de enlace del centro de salud de referencia.

La Comisión Específica COVID-19 se encargará del seguimiento y la evaluación del Protocolo de los Centros.

“Coordinador/a Covid”

Es la persona designada por el centro y realiza funciones de coordinación de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales. Esta persona será la que mantenga el contacto con la persona de enlace del centro de salud de referencia, que dirigirá y coordinará las actuaciones a realizar ante sospecha o confirmación de casos en un centro

“Enlace Sanitario”

Este referente sanitario realizará funciones de asesoramiento e información en aquellos aspectos sanitarios de su competencia, para lo cual mantendrá un contacto fluido con la persona coordinadora Covid, y participando de forma puntual en el equipo Covid del centro en aquellos casos en que sea requerido.

Cada centro docente tiene asignado un referente sanitario cuyos datos de contacto los dispondrá el propio centro.

“Brotos”

Según la *Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos del Ministerio de Sanidad*, se considerará brote cualquier agrupación de 2 o más casos con infección activa en los que se ha establecido un vínculo epidemiológico según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.

Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Los casos que aparezcan pueden identificarse en un único grupo de convivencia estable o clase, sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el grupo de convivencia estable o en la clase, situación ésta que se puede dar en otros grupos sin que exista relación entre ellos y sean eventos independientes. Por último, puede producirse brotes con transmisión entre diferentes grupos de convivencia o clases en el propio centro educativo. En este documento se consideran 3 escenarios posibles:

13. **Brotos controlados o casos esporádicos.** Si las cadenas de transmisión están bien definidas. Esta situación se puede dar en un único grupo o, simultáneamente, en varios grupos de convivencia estable que sean independientes. Se indicarán actuaciones de control específicas para cada uno de ellos mediante la implementación de las medidas de control habituales: aislamiento de los casos e identificación y cuarentena de los contactos de cada grupo o clase independiente.

14. **Brotos complejos o transmisión comunitaria esporádica.** Si las cadenas de transmisión no se pueden identificar con facilidad o aparecen diversas ramificaciones, con más de una generación de casos. Esta situación responde a

la detección de casos en varios grupos o clases con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos independientemente de la forma de introducción del virus en el centro escolar. En este caso se estudiarán la relación existente entre los casos y se valorará la adopción de medidas adicionales como la ampliación del grupo/s que debe guardar cuarentena, cierre de clases o líneas.

15. Transmisión comunitaria no controlada. Si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número elevado de casos. Los servicios de salud pública de las comunidades autónomas realizarán una evaluación de riesgo para considerar la necesidad de escalar las medidas, valorando en última instancia, el cierre temporal del centro educativo. Estas circunstancias epidemiológicas pueden darse en uno o varios grupos de convivencia estable, pertenecientes a una o más de una línea. La implementación de las medidas para el control de estos brotes se realizará de forma proporcional al nivel de riesgo definido por el tipo de brote definido anteriormente

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ **Instrucción del del 06 de julio de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021.**
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/normativa/otras-disposiciones.html>
- ✓ **Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud COVID19 para los centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía para el curso 20/21, publicado por la Consejería de Salud y Familias.**
- ✓ <http://www.juntadeandalucia.es/averroes/centros-tic/18008841a/helvia/aula/archivos/repositorio/0/53/html/www.prevenciondocente.com/normativaautopranda.htm>
- ✓ **Decálogo por una vuelta al cole seguro, publicado por la Viceconsejería de Educación y Familias.**
<file:///C:/Users/btala/AppData/Local/Microsoft/Windows/INetCache/IE/8PEMIOUJ/1596632098265DECALOGO%20PARA%20UNA%20VUELTA%20AL%20COLE%20SEGURA.pdf>
- ✓ **Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos del Ministerio de Sanidad**
<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm>
- ✓ **Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición del SARS Cov-2, publicado por el Ministerio de Sanidad.**
https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf
- ✓ **Estrategia de vigilancia, diagnóstico y control**
https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf
- ✓ **Información en materia de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus SARS cov-2, para el personal docente y de la Administración y Servicios que trabajan en los centros y servicios educativos públicos de titularidad de la Junta de Andalucía no universitarios, para el curso escolar 20/21 (versión 21/08/20) publicado por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte.**

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/seguridad-salud/prl-covid.html>

- ✓ **Guía para la organización escolar del curso 20/21, publicado el 31 de agosto de 2020, por la Consejería de Educación y Deporte.**
- ✓ **Ley 31/1995, de 8 de noviembre en materia de Prevención de Riesgos Laborales,**
- ✓ **RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales**
- ✓ **Acuerdo del consejo interterritorial del sistema nacional de salud, adoptado en coordinación con la conferencia sectorial de educación, sobre la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al Covid-19 para centros educativos durante el curso 2020-21.**



CURSO 20/21

ANEXOS

Documentación de Apoyo

DOC. INFORMATIVO MEDIDAS (MODELO)

Yo, con DNI
por el que desarrolla el Servicio y/o Programa Complementario
..... en el centro educativo
..... de la localidad de (.....).

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Cumplir con la **formación e información** que se realice sobre las medidas generales y específicas que en materia de prevención se establezcan para cada una de las actividades que se emplea.

Medidas Generales.

- Cumplir con las medidas generales y específicas que establezcan las autoridades educativas y sanitarias en cada momento para el ámbito escolar.
- Mantener los Equipos de Protección Individual en buen estado y comunicar la necesidad de su reposición en caso de deterioro.
- Seguir las recomendaciones sanitarias para los casos de cuarentena por sospecha, contagio o por ser contacto estrecho.
- Seguir las recomendaciones de mi empresa para reforzar las medidas que establezca Sanidad y Educación con el objeto de colaborar en el freno de la propagación del virus.

Medidas Específicas.

1. La **no incorporación** a mi puesto de trabajo dentro del centro educativo cuando:
 - Este afectado/a por aislamiento domiciliario por tener diagnosticado el COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
 - Por encontrarme en cuarentena por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID_19 según se indique por parte de las autoridades sanitarias en el mapa de rastreo de los contactos del caso positivo.
2. Cualquier otra información/formación que suponga una obligación o recomendación por parte de las autoridades sanitarias o educativas que dicten en cada momento, así como aquellas otras que mi EMPRESA establezca para garantizar las medidas de prevención y la protección de la salud, tanto individual

como colectiva, así como desde el punto de vista de la organización del centro concreto.

Y para que así conste se firma la presente en _____, ____ de ____ de _____.

FDO. _____

DOC. CONSULTA SERVICIOS PREVENCIÓN -EPIDEMIOLOGICOS COVID (MODELO)

La empresa con CIF que desarrolla los Servicios y Programas Complementarios en el centro educativo de la localidad (.....).

Presenta consulta a fecha _____ que como proveedor del servicio expuesto y para la aplicación correcta de las medidas de prevención, organización y funcionamiento del Servicio establecidas en *Guía de Organización Escolar para el curso 20/21*, requiere aclarar:

(ARGUMENTO CONSULTA)

Conocido los argumentos que motivan esta consulta, se solicita pueda aclararse la siguiente cuestión:

--

Rogamos que para las aclaraciones que se deban responder, así como la respuesta que se obtenga, se dirijan a:

Persona de Contacto

Correo Electrónico

Teléfonos

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

(*) Remitir correo al centro educativo. En caso de ser una cuestión organizativa de los Servicios Complementarios dependientes de APAE, enviar copia del correo al responsable de la Gerencia Provincial o en su defecto a los Servicios Centrales.

(*) Una vez puesto en conocimiento de la circunstancia que motive esta consulta, se deberá en primera instancia solicitar aclaración al CENTRO para que este pueda realizar las consultas oportunas a los Servicios de Prevención y Epidemiológicos que vienen incluidos en este anexo. Sólo en casos excepcionales y por motivos de urgencia, la EMPRESA podrá contactar directamente con estos teléfonos y correos según la provincia que corresponda, sin esperar respuesta del centro.

Sección de Epidemiología de las Delegaciones Provinciales de Salud, correo electrónico y teléfono

Sección de Epidemiología de las Delegaciones Provinciales de Salud		
Provincias	Correo	Teléfono
ALMERÍA	epidemiologia.al.csalud@juntadeandalucia.es	950 013 658
CÁDIZ	epidemiologia.ca.csalud@juntadeandalucia.es	955 009 089
CÓRDOBA	epidemiologia.co.csalud@juntadeandalucia.es	957 015 473
GRANADA	epidemiologia.gr.csalud@juntadeandalucia.es	958 027 058
HUELVA	epidemiologia.hu.csalud@juntadeandalucia.es	959 010 612
JAÉN	mlourdes.munoz@juntadeandalucia.es	953 013 031
MÁLAGA	epidemiologia.ma.csalud@juntadeandalucia.es	951 039 885
SEVILLA	epidemiologia.se.csalud@juntadeandalucia.es	955 006 893

Listado de correos electrónicos de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales de las Delegaciones Territoriales:

- **Almería:** gssld.al.ced@juntadeandalucia.es
- **Cádiz:** gabinete.prevencion.dpca.ced@juntadeandalucia.es
- **Córdoba:** unidaddeprevencion.dpco.ced@juntadeandalucia.es
- **Granada:** unidadprevencion.dpgr.ced@juntadeandalucia.es
- **Huelva:** gabinete.prevencion.dphu.ced@juntadeandalucia.es
- **Jaén:** gssld.ja.ced@juntadeandalucia.es
- **Málaga:** gssld.ma.ced@juntadeandalucia.es

DOCUMENTO DE MAPA DE CONTACTO (MODELO)

En el caso de que correspondas a un caso positivo en COVID-19 o formes parte de los contactos estrechos de algún caso positivo, para facilitar a las autoridades sanitarias los posibles contactos estrechos, rogamos prestes tu colaboración cumplimentando el siguiente mapa de contactos que has tenido en los 3 días previos al diagnóstico o confirmación del caso positivo si perteneces a un contacto estrecho.

Será el centro o las autoridades sanitarias las que te requieran esta información, por ello esperamos tú máximo colaboración para evitar la propagación del virus.

Gracias.

Yo con DNI soy trabajador/a del Centro Educativo de la localidad (.....), y facilito a las autoridades que requieran el rastreo de contactos, aquellos contactos esrechos que he

tenido en los últimos 3 días dentro del centro escolar o relacionados con mi actividad profesional. Estos son:

Apellidos y Nombre	Teléfono	Tipo de Contacto (Usuario / Personal Trabajador Centro Educativo o Empresa, familia, ...)	Fecha Contacto	Asistencia al Centro en los 3 días previos a la detección del caso

DOC. CUESTIONARIO DE COORDINACION DEL PROTOCOLO DEL CENTRO (MODELO)

Nota. Una vez recogida toda la información se incluirá en este Protocolo como “*Dossier Informativo del Protocolo Covid19 Centro Educativo*”

En el caso de que lo indicado en este cuestionario sea parte integrante del Protocolo desarrollado por el propio Centro no será necesario su implementación, y el Centro pondrá a disposición de la EMPRESA y personal del Servicio Complementario copia del mismo que se adjuntará a la información del presente documento y permanecerá junto a la documentación ya existente en el Servicio Complementario.

La información recogida en este documento tanto la prevista para el inicio del curso escolar, como aquella otra que derive a lo largo del curso, se anexará al Protocolo del Centro para implementar aquella información sobre organización y funcionamiento que correspondan a cualquiera de los Servicios y Programas Complementarios que se desarrollen en el mismo.

Igualmente, y como información a los trabajadores, se realizará entrega del contenido que sea necesario para su conocimiento, con el objeto de cumplir con las medidas de prevención y seguridad establecidas para dichos Protocolos.

Cualquier cambio en la información que se facilite en este documento, deberá ser comunicada a la empresa, procediendo a su modificación, si fuera el caso del actual Protocolo.

Si indicar como aclaración, que dichos protocolos **están elaborados conforme a las Instrucciones y Medidas que se han publicado por las Consejerías de Educación y Deporte, así como por las propias de la Consejería de Salud y Familias pertenecientes a la Junta de Andalucía**, y que se adaptarán en todo momento a las directrices que se estimen oportunas por parte de las autoridades. Así mismo, aquellos **órganos de contratación públicos por el que dependan el desarrollo de los Servicios y Programas Complementarios recogido en el ámbito de actuación de este protocolo, podrán establecer medidas específicas para el desarrollo de estas actividades, en cuyo caso se deberán adaptar a este documento.** Con ello, se indica que es un documento vivo y debe ser entendido como flexible ante los posibles cambios que puedan generar la evolución de esta pandemia.

1. COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

En este apartado se informa a la EMPRESA de los medios personales con las que se establecerán las comunicaciones tanto con el centro como para las familias y la propia empresa.

1.1. Datos miembros de la **COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19 O EQUIPO COVID-19**

Apellidos y Nombre	Vínculo al Centro

1.2. Comunicación para INCIDENCIAS O ACTIVACIÓN PROTOCOLO SOSPECHA/CONFIRMACIÓN COVID-19

	Nombre y Apellidos	Contacto
Coordinador COVID-19 del Centro		
Referencia Enlace (Personal Sanitario Centro)		
Otros		

- 1.3. ¿Cuáles son los grupos de convivencia establecidos para este centro?
- 1.4. En relación con los centros educativos se llevarán a cabo las descritas en los propios pliegos, así como aquellas otras que se consideren oportunas. Preferentemente de forma telemática, y en el calendario propuesto. ¿Se sugiere por parte del centro otro tipo de reuniones con el Equipo Covid-19, Coordinador/a Covid-19 o cualquier otra persona vinculada a este Protocolo?
- 1.5. En relación a las reuniones de información con las familias. ¿las realizará el centro con mención a estos Servicios y Programas? ¿Se requiere de la participación de la empresa para las reuniones con las familias? ¿Será necesario implementar la información con respecto al desarrollo de estas actividades que deba ser aportada por la empresa? ¿Qué fechas son las previstas para estas reuniones, así como si están previstas realizarse de forma presencial o telemática?
- 1.6. ¿Se ha previsto un procedimiento de acompañamiento al alumnado de infantil o cualquier otro que no sea autónomo para el acceso a los espacios donde se desarrolle el servicio?

2. FLEXIBILIZACIÓN

- 2.1. Para la adecuación y cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención que se han diseñado en los Protocolos del Centro podrán flexibilizar los horarios. ¿Esta flexibilización afecta a alguno de estos servicios complementarios?
- 2.2. ¿Se establece algún tipo de flexibilización en los espacios que se utilicen en los Servicios y Programas Complementarios que puedan verse afectados?
- 2.3. ¿Se establece algún tipo de flexibilización para las ratios previstas en la Orden de Servicios Complementarios o para cualquier otro tipo de actividades que se desarrolle en el centro?

3. ESPACIOS

- 3.1. Relación de espacios y servicios, así como si los destinatarios pertenecen a grupos de convivencia escolar y aulas de referencia para los grupos de convivencia escolar para los Servicios y Programas Complementarios.

SERVICIO	Curso o Ciclo si se van a diferenciar por grupo clase	ESPACIO (Indicar tantos espacios como se destinen al servicio)	Definición de Actividad	¿Es para grupo de Convivencia)
AULA MATINAL	De 2º a 6º	AULA ESPECIFICA		_ SI _ NO
AULA MATINAL		SALON ACTOS		
COMEDOR ESCOLAR				_ SI _ NO
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARE		BIBLIOTECA	INGLES	_ SI _ NO
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES			APOYO EDUCATIVO	_ SI _ NO
PROA				_ SI _ NO
....				_ SI _ NO
				_ SI _ NO

3.2. Se han dispuesto zonas de entrada y salida para los Servicios y Programas Complementarios. Indicar cuáles en función de los servicios.

AULA MATINAL
 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
 COMEDOR ESCOLAR
 PROGRAMAS EDUCATIVOS
 OTROS PROYECTOS.

3.3. Para poder prestar los Servicios y Programas Complementarios, deben garantizarse para los usuarios las medidas de protección e higiene que pudieran requerir, por lo que se solicita se responda a las preguntas en relación a los espacios designados con anterioridad.

- ¿Los espacios establecidos permiten la distancia de seguridad entre participantes?
- ¿Disponen de ventilación natural o mecánica? Si fuera distinta la respuesta para los distintos espacios descritos en el punto 3.1. indíquese los que correspondan.
- Qué recursos dispondrán los usuarios por parte del Centro

___ Mascarillas (en caso de reposición por deterioro o ausencia)

___ Hidrogeles

___ Termómetro medición temperatura.

___ Otros.

- ¿Dispone de mobiliario como armarios, mesas, sillas, ... para organizar los espacios y preservar los materiales de uso colectivo o individual del alumnado que deba permanecer en el centro?
- Para el correcto lavado de manos, y como medida de seguridad se deben establecer puntos de lavado de manos que podrán situarse en aseos. ¿Cuáles se dispondrán para los Servicios y Programas Complementarios? Indíquese con respecto a los espacios descritos en el punto 3.1 de este Anexo.
- ¿Se incluye cartelería o cualquier otro material gráfico en los espacios que se destinen para el desarrollo de los Servicios y Programas Complementarios?

4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (L+D)

- Los espacios que se utilicen para el desarrollo de los Servicios y Programas Complementarios deberán disponer de papelera de pedal y bolsa para que puedan retirarse los equipos EPI's desechables, así como cualquier otro tipo de residuo que pueda ser contaminante. ¿Se garantiza que se disponen en el espacio asignado para el desarrollo de Servicio Complementario?
- Relacionar el Plan de L+D que ha dispuesto el centro para los espacios que se destinen para el desarrollo de los Servicios y Programas Complementarios.
- Se debe anotar algún tipo de información (listas de seguimiento y control para su L+D) en relación al uso de instalaciones no previstas para el desarrollo del Servicio. ¿Y dónde estará disponible?
- ¿Se dispondrá de algún medio adicional como viricidas y otros productos desinfectantes que deban utilizarse para la L+D del material de uso colectivo o individual que pertenezca a la empresa? ¿Existe lugar seguro para su depósito?

5. ACTUACIONES DE COORDINACIÓN ANTE POSIBLES CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS.

En los casos que deba activarse el Plan de Actuación ante caso de sospecha, se requiere que exista una coordinación entre el centro y la empresa que permita garantizar las actuaciones que correspondan en el menor tiempo posible con las autoridades sanitarias. Por ello se solicita que se indique a continuación toda la información que se requiere conocer para una correcta actuación según el Protocolo del Centro, o esté indicado en su protocolo.

- 5.1. ¿Qué espacios a dispuesto el centro para el aislamiento de un caso sospechoso en el horario donde se desarrollen los Servicios y Programas Complementarios?
- 5.2. ¿Existirá una persona del centro que realice el acompañamiento del menor hasta que la familia no venga a recogerlo?
- 5.3. ¿Se garantiza que este espacio estará accesible para el horario en el que se desarrollen los Servicios y Programas Complementarios?
- 5.4. Si el caso sospechoso se diera en el horario de estos servicios ¿qué persona de enlace se dispone para la comunicación de estos casos con el centro? ¿esta persona será la misma que comunique la circunstancia al enlace sanitario y/o centro de referencia?
- 5.5. Indicar los teléfonos de contacto relacionados con el centro de salud que corresponda el centro por distrito o localidad.
- 5.6. Otra información que se requiera conocer para una correcta actuación en estos casos.

6. FORMACIÓN

La Junta de Andalucía ha organizado para los primeros días de septiembre cursos de formación para su personal. Una vez finalizado esta formación quedará en abierto para el resto de personas vinculadas al centro puedan acceder a sus contenidos. ¿Se tiene prevista alguna fecha? ¿Se debe solicitar de alguna manera específica?

7. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS-

DOSSIER MEDIDAS DE PROTECCION PARA TRABAJADORES/AS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



UTE JASOAL

índice

1 PROPOSITO DEL DOCUMENTO

2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL PERSONAL

2.1. RECOMENDACIONES GENERALES

2.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

ANEXOS

DISTANCIA INTERPERSONAL MÍNIMA RECOMENDADA

USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA

RECOMENDACIONES SOBRE LAVADO DE MANOS

RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE LA MASCARILLA

RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE LA RETIRADA DE LOS GUANTES

LISTADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

LABORALES DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES.

REFERENCIAS

1. PROPÓSITO DEL DOCUMENTO

El propósito de este documento es facilitar el acceso a la información para las personas trabajadoras de los Servicios Complementarios en los centros educativos públicos, que se van a incorporar al trabajo presencial durante el curso 2020-2021, con el objetivo de minimizar los riesgos de contagios del coronavirus SARS CoV-2, **siguiendo las medidas y recomendaciones preventivas e higiénicas, que en el momento de su elaboración las autoridades sanitarias consideran necesarias para el control de la COVID-19.**

El presente documento tiene un carácter dinámico, dado que las medidas y recomendaciones recogidas en el mismo, están sujetas a modificaciones, en función de la evidencia científica y de la evolución de la situación epidemiológica de la crisis sanitaria, disponible en cada momento.



Se han recogido **recomendaciones y medidas de prevención e higiene generales y otras medidas de protección individuales no exhaustivas**, con el fin de que el personal las adopte y pueda desarrollar sus actividades laborales reduciendo el riesgo de contagio. Las recomendaciones y medidas incluidas en este documento **no excluyen ni sustituyen a aquellas otras incluidas en el documento de “Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud, COVID-19”** de la Consejería de Salud y Familias. También se indican enlaces de artículos e información relacionada con la gestión de las emociones, y cartelería e infografías para facilitar la asimilación de los contenidos de interés. Para acceder a la información actualizada sobre el nuevo coronavirus SARS CoV-2 y sobre la enfermedad que causa, COVID-19, se le facilita la página web del Ministerio de Sanidad y la página web de la Consejería de Salud y Familias de nuestra Comunidad Autónoma, a través de los siguientes enlaces:





<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>




https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/salud-vida/paginas/Nuevo_Coronavirus.html



2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL PERSONAL

2.1. RECOMENDACIONES GENERALES

<p>En todo momento debe <u>mantenerse la distancia de, al menos, 1,5 metros</u> con el resto de personas.</p>	
<p>El uso de <u> mascarillas es obligatorio, salvo las excepciones que marca la normativa</u> (véase el Anexo de recomendaciones para el uso de mascarillas).</p>	
<p><u>Lávese frecuentemente y correctamente las manos</u>, sobre todo al tocar objetos de uso común. <u>Utilice agua y jabón durante 40 segundos al menos, o en su defecto, use gel hidroalcohólico</u> (véase el Anexo sobre recomendaciones para lavado de manos de forma correcta).</p>	
<p><u>Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo al toser o estornudar</u>, y deséchelo en una papelerera con bolsa. Si no se dispone de pañuelos, emplee la parte interna del codo flexionado, para no contaminar las manos. <u>Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca</u> y evite saludar dando la mano.</p>	
<p><u>En su puesto de trabajo, debe mantener la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros</u>. En caso de no ser posible, emplear barrera física (mampara u otros elementos), y si no procede, <u>usar mascarillas de protección</u> y lavado frecuente de manos.</p>	

<p>Cada persona debe usar su propio material. Evite compartir material con los compañero/as, y si no es posible, desinfectarlos tras su uso.</p>	
<p>Evite en lo posible compartir documentos en papel, si no se puede evitar compartir la documentación, <u>lávese bien las manos.</u></p> <p>Las personas trabajadoras que deben manipular documentación, paquetes, abrir y cerrar puertas, etc, <u>deben intensificar el lavado de manos.</u></p> <p>El uso generalizado de guantes no está recomendado, salvo en casos excepcionales de manipulación de documentación, manipulación de alimentos, tareas de limpieza y desinfección o tareas en determinadas enseñanzas (véase el Anexo sobre recomendaciones para el uso de guantes).</p>	
<p>Todo el personal del Centro, deberá leer y respetar la señalización sobre la COVID-19.</p>	
<p>Use preferentemente las escaleras al ascensor.</p> <p>En caso de usar el ascensor, siga las recomendaciones informativas, <u>debiendo usar mascarillas todas las personas.</u></p>	
<p>Si la estancia de aseos no es suficientemente amplia como para <u>garantizar la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros,</u> solo debe haber una persona usando el mismo.</p>	

<p>Las fuentes de agua deberán utilizarse para el llenado de botellas o dispositivo similar. Se recomienda acudir al centro con los mismos.</p>	
<p>Lávese bien las manos, antes de desayunar o tomar algo durante la jornada de trabajo. Tómelo preferentemente en su propia mesa, llevando preparado de casa: fruta, bocadillo o alimentos que no precisen el uso de microondas, tostadora o similar.</p>	
<p>Si detecta que falta jabón, papel desechable, o algún otro material relacionado con las medidas de higiene o prevención, informe a la persona encargada de su centro.</p>	
<p>Deberá extremarse las medidas de higiene, limpieza y desinfección, gestión de residuos y ventilación frecuente.</p>	
<p>Siempre que se pueda, priorice las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de 1,5 metros, de forma individual preferentemente. Si su centro de trabajo no está demasiado lejos, aproveche para hacer ejercicio y use la bici o vaya andando.</p>	

<p>El personal docente o no docente de los centros o servicios educativos con <u>sintomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o</u></p>	
<p>diagnosticado de COVID-19 no acudirán al Centro, debiendo informar de esta situación.</p>	
<p>Los síntomas más comunes son: fiebre, tos, disnea o dificultad para respirar, escalofríos, dolor de garganta, diarrea, vómitos, anosmia o pérdida súbita del olfato, ageusia o pérdida súbita del gusto, dolores musculares, dolor torácico o cefalea, entre otros.</p> <p><u>Las personas (docentes o no docentes) que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello (900400061), o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.</u></p> <p>Asimismo, <u>avisará a la persona responsable del centro</u> (personalmente o a través de otros/as compañeros/as).</p>	

2.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EDUCACIÓN INFANTIL.

Descripción del Puesto:

Es aquel personal que trabaja con usuarios de la etapa infantil (0-6 años), en servicios tales como los SC de Escuelas Infantiles, Aulas Matinales, Actividades Extraescolares, Este personal y dado las características y naturaleza de estos servicios que tendrán que trabajar en grupos burbuja, deberán seguir las siguientes medidas.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Ropa y calzado en el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90º C o ciclos largos de lavado.
- Se podrán utilizar elementos de protección apropiados cuando deban realizarse actividades que no permitan guardar la distancia mínima de seguridad como mascarillas de protección UNE-0065 o FFP2, sin válvulas de exhalación o similar, guantes de protección, si procede, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de

Salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del personal.

En estos casos y si se determina que existe un CONTACTO ESTRECHO CON EL ALUMNADO (relacionadas con la exposición a agentes biológicos).

- Se dispondrá de contenedores adecuados para los residuos biosanitarios, con tapa y pedal, y se gestionará conforme a la normativa vigente.
- Se dispondrá de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y desinfectan, y se comprueba su buen funcionamiento si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso.
- Se utilizarán los elementos de protección indicados anteriormente.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- Antes de salir de la zona de trabajo, la persona trabajadora deberá quitarse la ropa de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas.
- Se deberá seguir un conjunto de normas de higiene personal:
 - Cubrir heridas y lesiones de las manos con apósito impermeable, al iniciar la actividad laboral.
 - Cuando existan lesiones que no se puedan cubrir, deberá evitarse el cuidado directo del alumnado.
 - El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que pueda implicar el contacto con material infeccioso. Tras el lavado de las manos éstas se secarán con toallas de papel desechables.
- Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de los equipos. Se recomienda lo siguiente:
 - Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes.
 - Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla.
- Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados. Por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.

- Limpiar y desinfectar de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se encuentran más próximas al alumno/a y que se tocan con frecuencia.

- La higiene de manos deberá realizarse antes y después del contacto con el alumnado. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.

- Se deben tomar todas las precauciones necesarias para reducir al mínimo las lesiones producidas en el personal por pinchazos y cortes. El personal que manipule objetos cortantes se responsabilizará de su eliminación, así como la desinfección y esterilización correcta de instrumentales y superficies.

- La higiene de manos es una de las medidas principales de prevención y control de la infección. Deberá realizarse, según la técnica correcta y siempre en cada uno de los siguientes momentos:

1. Antes del contacto con el alumno/a.
2. Antes de realizar una técnica aséptica.
3. Después del contacto con fluidos biológicos.
4. Después del contacto con el alumno/a.

- Además, se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.

- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando usar anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.

- La utilización de guantes como elemento de barrera se empleará siempre en las siguientes situaciones: contacto con piel no íntegra, contacto con mucosas, contacto con fluidos y manejo de dispositivos invasivos. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.

- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o UNE-0065 o FFP2 sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DISTINTO AL DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Es aquel personal a cargo de los Servicios y Programas Complementarios que desarrollen su actividad como monitores o mentores y trabajarán directamente con usuarios mayores de 6 años de edad. En este caso también se incluye la figura del coordinador/a que realice tareas en el centro dentro de los perfiles establecidos en el pliego que regule el servicio.

MEDIDAS GENERALES.

- Se utilizarán elementos de protección apropiados, cuando deban realizarse actividades que no permitan guardar la distancia mínima de seguridad: mascarillas de protección UNE-0065 o FFP2, sin válvulas de exhalación o similar, guantes de protección si procede, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del monitor/a.
- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90º C o ciclos de lavado largos.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- En las zonas de trabajo común con otros profesionales, tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad viricida autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y mascarilla.
- Se evitará compartir material y equipos y si no fuera posible, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.
- Antes de salir de la zona de trabajo, el monitor deberá quitarse los equipos de protección que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas. Se debe evitar que los citados equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno, una vez que han sido retirados, por lo tanto, los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno, una vez que han sido retirados, por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y en su caso, guantes y/o batas) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.
- Se recomienda el siguiente orden de colocación y retirada de elementos de protección, cuando proceda:
 - Orden de colocación: bata – mascarilla – gafas – guantes.
 - Orden de retirada: guantes – bata – gafas – mascarilla.

- El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que pueda implicar el contacto con material infeccioso, y antes y después del contacto con cada alumno/a. Tras el lavado de las manos, estas se secarán con toallas de papel desechables y se desearán en la papelera o contenedor disponible para ello.
- El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- Para las reuniones familiares se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónicos. Si no fuera posible y su realización tuviera que ser presencial, se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y si no se pudiera garantizar tal distancia se procederá al uso de mascarilla y otros medios de protección de barrera.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o UNE-0065 o FFP2, sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PERSONAL DE ATENCIÓN A USUARIOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Este personal trabaja con niños/as con discapacidad física, auditiva o visual, o con dificultades emocionales, de comportamiento o de aprendizaje. El alumnado usuario de estos servicios no está obligado a usar mascarillas y es difícil mantener la distancia interpersonal recomendada en los diversos contextos en los que se desenvuelven estos profesionales, por tanto, deben observar con mayor cautela las medidas de protección.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se utilizará elementos de protección apropiados, cuando deban realizarse actividades que no permitan guardar la distancia mínima de seguridad: mascarillas de protección UNE-0065 o FFP2, sin válvulas de exhalación o similar, guantes de protección si procede, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del monitor/a.
- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90º C o ciclos de lavado largos.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- En los espacios donde se desarrollen las actividades, así como otros espacios comunes, tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad viricida

autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y mascarilla.

- Se evitará compartir material y equipos y si no fuera posible, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.

- Tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad viricida autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y mascarilla.

- Se evitará compartir material y equipos y si no fuera posible, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.

- Antes de salir de la zona de trabajo, el/la monitor/a deberá quitarse los equipos de protección que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas. Se debe evitar que los citados equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno, una vez que han sido retirados, por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y en su caso, guantes y/o batas) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.

- Se recomienda el siguiente orden de colocación y retirada de elementos de protección, cuando proceda:

- Orden de colocación: bata – mascarilla – gafas – guantes.

- Orden de retirada: guantes – bata – gafas – mascarilla.

- El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que pueda implicar el contacto con material infeccioso y antes y después del contacto con cada alumno/a. Tras el lavado de las manos, estas se secarán con toallas de papel desechables y se desecharán en la papelera o contenedor disponible para ello.

- Los guantes, si se utilizan, se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.

- Para las tutorías se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónicos. Si no fuera posible y su realización tuviera que ser presencial, se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y si no se pudiera garantizar tal distancia se procederá al uso de mascarilla y otros medios de protección de barrera.

- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o

UNE-0065 o FFP2, sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PERSONAL DE ATENCIÓN EN COMEDORES ESCOLARES

Sus funciones están relacionadas con el cuidado y atención a los menores en el espacio del comedor escolar.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- Ropa y calzado en el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90º C o ciclos de lavado largo.
- Los equipos de protección desechables deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables, deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- El personal trabajador de cocina trabajará aislado o, en su defecto, deberá poder mantener la distancia interpersonal recomendada de 1,5 metros, así como utilizar mascarillas y guantes. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- En todo caso, se seguirán las recomendaciones indicadas para la restauración y la normativa vigente relacionada.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.



ANEXOS



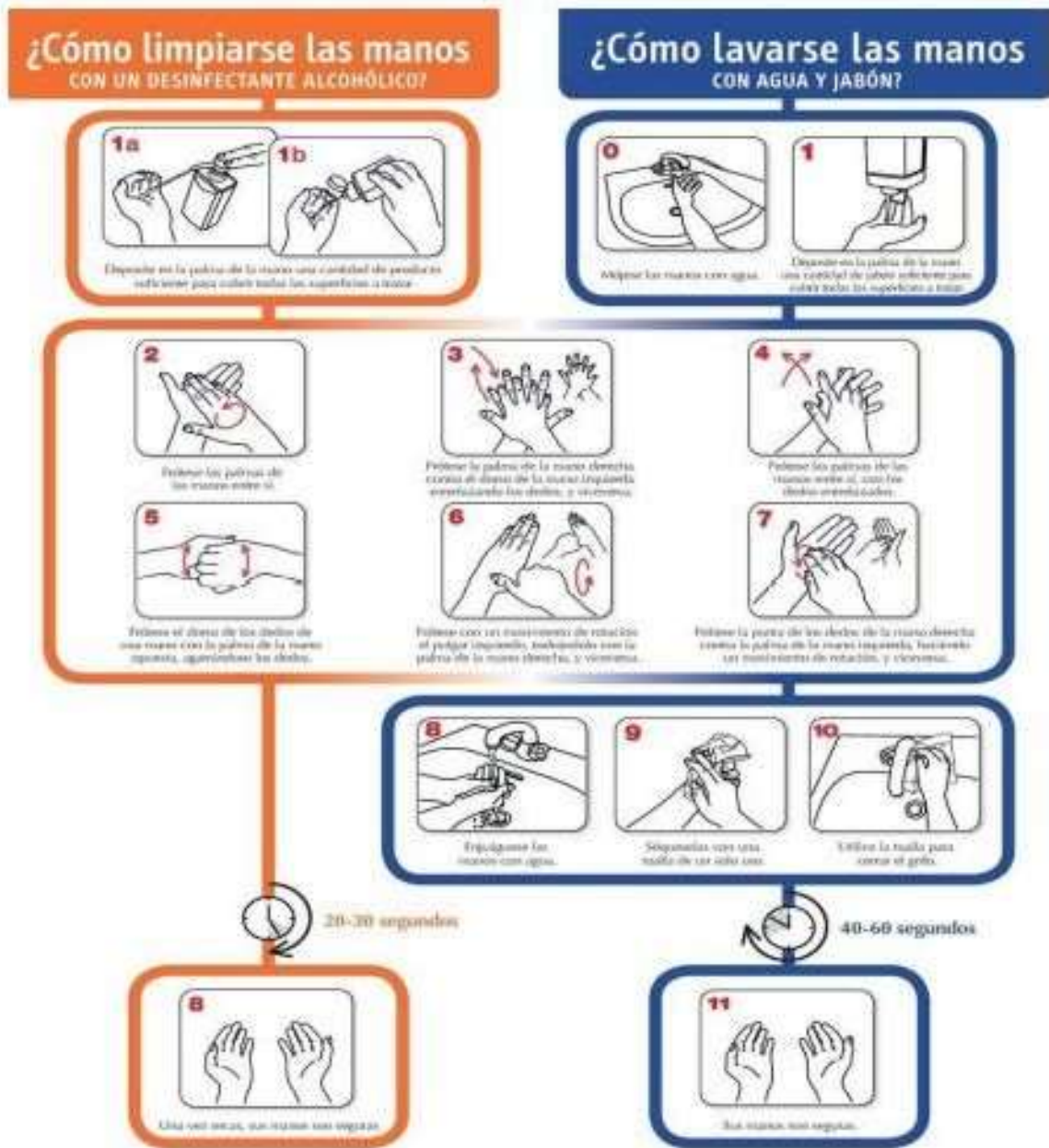
DISTANCIA INTERPERSONAL MÍNIMA RECOMENDADA.





**ES OBLIGATORIO
EL USO DE
MASCARILLA**

RECOMENDACIONES SOBRE LAVADO DE MANOS



WORLD ALLIANCE
PATIENT SAFETY

La OMS pertenece a los Países Miembros de Ginebra (192), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su propósito es mejorar la relación. Si de este material. Edición de 2010, año 17.

Organización
Mundial de la Salud

La Organización Mundial de la Salud (OMS) es una agencia especializada de las Naciones Unidas que se dedica a mejorar la salud pública y promover un mundo más saludable. Su misión es promover la salud pública y promover un mundo más saludable. Su misión es promover la salud pública y promover un mundo más saludable. Su misión es promover la salud pública y promover un mundo más saludable.

RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE LA MASCARILLA

Mascarillas higiénicas en población general



La mayoría de las personas adquieren la COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas sin síntomas o con síntomas leves. Por ello, el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.

Esto es así, sólo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:

 <p>Si tienes síntomas, quédate en casa y aislado en tu habitación.</p>	 <p>Mantén 1-2 metros de distancia entre personas.</p>	 <p>Lávate las manos frecuentemente y metódicamente.</p>	 <p>Evita tocar los ojos, nariz y boca.</p>	 <p>Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar.</p>	 <p>Usa pañuelos desechables.</p>	 <p>Trabaja a distancia siempre que sea posible.</p>
--	---	---	--	---	--	---

Una mascarilla higiénica es un producto no sanitario que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza u orejas.

Se han publicado las especificaciones técnicas UNE para fabricar mascarillas higiénicas:

- Reutilizables (población **adulto e infantil**)
- No reutilizables (población **adulto e infantil**)

¿A QUIÉN se recomienda su uso?

A la población general sana









¿CUÁNDO se recomienda su uso?

- Cuando no es posible mantener la distancia de seguridad en el trabajo, en la compra, en espacios cerrados o en la calle.
- Cuando se utiliza el transporte público.



Haz un uso correcto para no generar más riesgo:

-  Lávate las manos antes de ponerla.
-  Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Es importante que se ajuste a tu cara.
-  Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.
-  Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. No reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.
-  Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.
-  Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.

11 junio 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.madrid.gov.es
@saludmad

UNITE
LO
PARAMOS
UNIDOS



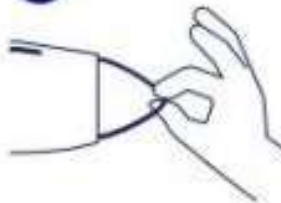
Cómo se coloca una mascarilla

1



Lávate las manos durante 40-60 segundos antes de manipularla.

2



Toca solo las gomas de la mascarilla.

3



Póntela sobre nariz y boca, asegurándote de que no quedan grandes espacios entre tu cara y la mascarilla.

4



Pasa las bandas elásticas por detrás de tus orejas.

5



Pellizca la pinza nasal para ajustarla bien a la nariz.

6



Evita tocar la parte exterior de la mascarilla. Si lo haces, lávate las manos antes y después.

7



Antes de quitarte la mascarilla, lávate las manos.

8



Retírala tocando sólo las bandas elásticas.

9



Para desecharla, introdúcela en una bolsa de plástico. Deposítala cerrada en la basura y lávate las manos.

RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE LA RETIRADA DE LOS GUANTES

¿Debo utilizar guantes cuando salgo a la calle para protegerme del coronavirus?



NO, cuando salimos a la calle, la limpieza adecuada y frecuente de manos es más eficaz que el uso de guantes, porque:



✓ Utilizar guantes durante mucho tiempo hace que se ensucien y puedan contaminarse.



✓ Te puedes infectar si te tocas la cara con unos guantes que estén contaminados.



✓ Quitarse los guantes sin contaminarse las manos no es sencillo, requiere de una técnica específica. Se recomienda el lavado de manos después de su uso.



SÍ, es conveniente usar guantes de usar y tirar en los comercios para elegir frutas y verduras como se venía haciendo hasta ahora.



En el **ámbito laboral** se deberán seguir las recomendaciones específicas de Salud laboral

Un uso incorrecto de los guantes puede generar una sensación de falsa protección y poner en mayor riesgo de infección a quien los lleva, contribuyendo así a la transmisión.

26 mayo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:

www.mscbs.gob.es

@sanidadgob

ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS



Retirada de guantes



Pellizcar por el exterior del primer guante



Retirar sin tocar la parte interior del guante



Retirar el guante en su totalidad



Recoger el primer guante con la otra mano



Retirar el segundo guante introduciendo los dedos por el interior



Retirar el guante sin tocar la parte externa del mismo



Retirar los dos guantes en el contenedor adecuado

**LISTADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES.**

- Almería: gssld.al.ced@juntadeandalucia.es
- Cádiz: gabinete.prevencion.dpca.ced@juntadeandalucia.es
- Córdoba: unidaddeprevencion.dpco.ced@juntadeandalucia.es
- Granada: unidadprevencion.dpgr.ced@juntadeandalucia.es
- Huelva: gabinete.prevencion.dphu.ced@juntadeandalucia.es
- Jaén: gssld.ja.ced@juntadeandalucia.es
- Málaga: gssld.ma.ced@juntadeandalucia.es
- Sevilla: uprl.dpse.ced@juntadeandalucia.es

REFERENCIAS.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Guía para la organización escolar para el curso 20/21” de la Consejería de Educación y Deporte (versión 31 de agosto de 2020)
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (versión 06 de abril de 2020)
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (versión 14 de julio de 2020)
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (versión 30 de junio de 2020).
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19 (versión 11 de agosto de 2020).
- Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021. Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional (versión 22 de junio de 2020).
- Acuerdo de 14 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la Orden de la Consejería de Salud y Familias sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.
- Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.